

No. Folio:

Hermosillo, Sonora, 18 de febrero de 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.,  
REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_

**PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 8º fracción IX, 57, 63 y 119 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora y 1, 12, 15, 22 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; por medio del presente se le autoriza respecto de la granja acuícola ubicada en **Ejido San Juan y El Pinito, Hermosillo, Sonora**, que cuenta con **Permiso de Acuicultura Comercial SAGARHPA-PAC-030/19**, para llevar a cabo la siembra de los recursos acuícolas en etapa de **MATERNIZACIÓN** bajo las siguientes condicionantes:

1	Recurso Acuícola a sembrar: Camarón Blanco ( <i>Litopenaeus Vannamei</i> )
2	Fase de Desarrollo: Maternidades
3	Cantidad de recursos acuícolas a sembrar: 80,000,000 organismos.
4	Nombre del laboratorio o instalación de procedencia de los organismos; LARVAS EL DORADO, S.A. DE C.V.
5	Densidad de siembra: Máxima: 17.50 org/lit Mínima: 17 org/lit
6	Superficie a sembrar: 0.5 Has.
7	Número de contenedores a sembrar: 10 pilas
8	Período de siembra: Del 18 al 22 de febrero del 2022.

El titular del presente permiso de siembra, queda obligado a:

- I. Sembrar exclusivamente la especie autorizada, en el lugar y en las condiciones especificadas.
- II. Informar directamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura a través de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o del Organismo Auxiliar denominado Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Sonora, respecto de cualquier emergencia de carácter sanitario que se presente durante el desarrollo del cultivo.
- III. Permitir y facilitar al personal autorizado de la Secretaría, la realización de acciones de inspección, verificación y vigilancia.

}

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA**